



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220120100
N.I.: 124589
Tutela Primera Instancia
Fernando Alonso del Rio

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Fernando Alonso del Rio, en contra del Juzgado 13 Penal del Circuito de Bogotá, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Por resultar necesaria su comparecencia a la presente actuación, vincúlese a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, así como a las demás partes e intervinientes dentro de la actuación judicial que se cuestiona.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo reseñado en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, con respecto de la cual se ostenta la calidad de superior funcional del mismo.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada a la dirección electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese el contenido del presente auto a la accionante.

Cúmplase.


GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria